

PROY: 3956

13/05/2024

## Resolución Directoral UGEL.S. N° 003321 -2024

Sullana, 17 MAY 2024



Visto el Expediente N° 19233 del 17/04/2024 Informe Técnico N° 0148-2024-GOB.REG. PIURA. DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un total de cincuenta y siete (57) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 19233 de fecha 17/04/2024, el Señor, **RUFINO CASTILLO, JOSÉ**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicios por Contratos como Personal Administrativo.



Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.



Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado “para todos sus efectos”, en tanto que el Regla artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 000157 del 09/02/1999, con once (11) meses y dieciséis (16) días; RD N° 000260 del 18/02/2000, un (01) año; RD N° 000138 del 30/01/2001, con once (11) meses y veintinueve (29) días; RD N° 000093 del 25/01/2002, con once (11) meses y veintinueve (29) días; RD N° 000131 del 30/01/2003, con once (11) meses y veintinueve (29) días; RD N° 000083 del 21/01/2004, con once (11) meses y veintinueve (29) días y RD N° 000034 del 03/01/2005, con once (11) meses y veintinueve (29) días, que obran en el expediente del señor, **RUFINO CASTILLO, JOSE**, acumulando un total de **SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DIAS**, de tiempo de servicios por contratos.

-2-

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 2537 de fecha 13/05/2024 el Señor, **RUFINO CASTILLO, JOSE**, se encuentra nombrado como Trabajador de Servicio III con R.D.UGEL-S N° 002492 de fecha 26/10/2006 a partir del 26/02/2006, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de dieciocho (18) años, dos (02) mes y dieciséis (16) días de tiempo de servicios oficiales al 13/05/2024 debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos descrito anteriormente.

Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas, el Señor **RUFINO CASTILLO, SANTOS**, acumula un total de **SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DIAS**, de tiempo de servicios por contratos. Debiéndose acumular al tiempo de servicios oficiales mediante el sistema AYNÍ ESCALAFÓN.

Que, con las visaciones de los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley de Presupuesto N° 31953 del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJGG de fecha 23/03/2010 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 016572 del 27/12/2022 a partir del 01/01/2024.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECONOCER: AL SEÑOR RUFINO CASTILLO, JOSE, UN TOTAL DE SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DIAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.**

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución en su domicilio: Centro Poblado Somate Bajo - Sullana. Email: [vilelar.c.piura@gmail.com](mailto:vilelar.c.piura@gmail.com).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. MAXIMINA ÁNGELICA, DEZA SANCHEZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**SULLANA**

MADS/D.UGEL.S  
SFMS/D.U.ADM.  
EEEF/D.UAJ.  
MLB/RESP.O.ESC. (E)  
ceac.  
13.05.2024

**¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**